ADQUISICION MATERIALES DE FERRETERÍA

I. ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

El presente estudio se elabora en cumplimiento de los principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

La Registraduría Nacional del Estado Civil - RNEC, es una entidad con autonomía administrativa y financiera, organizada de manera desconcentrada, de conformidad con el artículo 120 de la Constitución Política, que establece *"La organización electoral está conformada por el Consejo Nacional Electoral, por la Registraduría Nacional del Estado Civil y por los demás organismos que establezca la ley. Tiene a su cargo la organización de las elecciones, su dirección y vigilancia, así como lo relativo a la identidad de las personas."*

El artículo 10 del Decreto 1010 del 2000, por el cual se establece la organización interna de la Registraduría y se fijan las funciones de sus dependencias; entre otras disposiciones, contempla que la Registraduría se encuentra organizada en dos niveles:

> *"1. Nivel Central: conformado por las dependencias cuyo ámbito de competencias es nacional.*
>
> **2.** *Nivel Desconcentrado: Está constituido por las dependencias de la Registraduría Nacional cuyo nivel de competencias está circunscrito a una circunscripción electoral específica o dentro de los términos territoriales que comprendan el ejercicio de funciones inherentes a la Registraduría Nacional y se configura con observancia de los principios de la función administrativa (…)"*

Asimismo, en su artículo 11 señala que la Entidad garantizará el cumplimiento de su objeto y el ejercicio de sus funciones mediante las dependencias que integran su organización interna.

La Entidad cuenta con sedes en todo el territorio nacional, haciendo presencia en todos los departamentos, distritos y municipios del país, por medio de aquellas, la Registraduría da cumplimiento a la misionalidad encomendada.

Según el artículo 43 numeral 10 del Decreto 1010 del 2000 anteriormente citado, la Dirección Administrativa tiene, entre otras, la función de *"(…) 10. Coordinar la administración, mantenimiento y vigilancia de las instalaciones de los edificios sedes de la Registraduría Nacional del Estado Civil" (subrayado fuera del texto),* función que se cumple entre otras áreas través el Grupo de Mantenimiento y Construcciones, en el marco del artículo 27 de la Resolución No. 636 del 2001 de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Con el propósito de mantener en óptimas condiciones las instalaciones de su sede central, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 50-51 CAN, en la ciudad de Bogotá, la Registraduría Nacional del Estado Civil (RNEC) adelanta diferentes actividades de mantenimientos menores. Esta edificación requiere intervenciones frecuentes en su infraestructura, tales como adecuación de pisos, muros, cubiertas, cielos rasos, mobiliario, superficies de trabajo, instalaciones eléctricas, redes telefónicas e hidrosanitarias, redistribución de espacios, entre otros trabajos. Estas solicitudes, presentadas por las diferentes dependencias que operan en el edificio, son atendidas por el Grupo de Mantenimiento y Construcciones, para lo cual es fundamental contar con la disponibilidad oportuna de materiales, herramientas y elementos necesarios que garanticen la atención eficiente y en tiempo de los arreglos requeridos.

El presente estudio tiene como finalidad garantizar la adquisición de los materiales de ferretería, para la ejecución de las reparaciones locativas requeridas en la sede de la Registraduría Nacional del Estado Civil (RNEC), ubicada en el CAN. Entre las actividades contempladas se incluyen: pintura y resane de muros en el interior de las oficinas, mantenimiento de lámparas y sistemas de iluminación en general, reparación de la red hidrosanitaria y baterías sanitarias, remodelación de oficinas, arreglo de cubiertas, reparación de escritorios y puestos de trabajo, así como trabajos de carpintería, ornamentación y demás intervenciones necesarias para mantener en condiciones funcionales y seguras las instalaciones de las Oficinas Centrales en Bogotá D.C., entre ellas reparaciones menores que se presenten y son atendidas en el punto por parte del personal operativo de la sede.

En atención a lo anteriormente expuesto, se requiere adelantar la adquisición de materiales de ferretería necesarios para atender las actividades de reparaciones menores de la sede central de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Atendiendo de manera oportuna las solicitudes que se reciben de los funcionarios en relación a trabajos sus puestos de trabajo, oficinas de directivos y demás solicitudes de trabajos menores y en cumplimiento con las disposiciones establecidas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), y asegurando el normal desarrollo de las actividades institucionales.

2. OBJETO A CONTRATAR.

2.1 Objeto a Contratar

Adquisición de materiales de ferretería necesarios para las reparaciones menores en la sede CAN de la Registraduría Nacional del Estado Civil, ubicada en la ciudad de Bogotá D.C.

2.2 Alcance del objeto

Adquisición de los materiales necesarios para los mantenimientos menores que requiere las Oficinas Centrales de la Registraduría Nacional del Estado Civil en la ciudad de Bogotá,

labores que son ejecutadas por el personal operativo del Grupo de Mantenimiento y Construcciones, según se relaciona en el siguiente cuadro:

ÍTEM	ELEMENTO	Und.	CANT
1	TALADRO 1/2PULG PERCUTOR 20V TIPO O SIMILAR BRUSHLESS DEWALT	UND	2
2	ALICATE DE ELECTRICISTA DE 7 PULGADAS MANGO COMFORT TIPO O SIMILAR GRIP	UND	6
3	CIELO RASO FIBRA MINERAL 0.60M X 0.60M X 14MM CAJA X 10 UNIDADES PACK	UND	15
4	CHAZO PLÁSTICO ESTRIADO 5/16 BLANCO	UND	2000
5	TORNILLO AGLOMERADO AUTOPERFORANTE 7X2-1/2 10 UND FIXSER	UND	2000
6	ALICATE PELACABLE DE 9 PULGADAS MANGO ANTIDERRAPANTE	UND	10
7	ACEITERAS 300 ML TRUPER	UND	1
8	CABLE N10 100M BLANCO TIPO O SIMILAR CENTELSA	METROS	300
9	CABLE ENCAUCHETADO TIPO O SIMILAR CENTELSA	METROS	300
10	CORTA VIDRIOS CON ACEITE TIPO O SIMILAR UBERMANN	UND	5
11	MACETA TIPO NEVADA DE 2 LB CON MANGO DE ENCINO DE 10.3/4 PULGADAS TIPO O SIMILAR PRETUL	UND	2
12	CAJA 5800 2X4 CAL20 PLÁSTICA	UND	100
13	LLAVE EXPANSIVA ALEMANA PROFESIONAL DE 12 PULGADAS TIPO O SIMILAR UYUSTOOLS	UND	5
14	CHAPA 587 POMO CILINDRICA PARA BAÑO	UND	30
15	CHAPA / CERRADURA TRAMPA PARA MUEBLES / ARCHIVADOR / ESCRITORIO	UND	100
16	CINTA DOBLE FAZ FÍLMICA TIPO O SIMILAR TESA X ROLLO	ROLLO	10
17	CHAZO COLAPSIBLE BLOQUE HUECO 1/2	UND	250
18	CHAZO COLAPSIBLE BLOQUE HUECO 1/4	UND	250
19	CHAZO COLAPSIBLE BLOQUE HUECO 3/8	UND	250
20	CHAZO COLAPSIBLE BLOQUE HUECO 5/16	UND	250
21	PULIDORA INALÁMBRICA PROFESIONAL 4 1/2 PULGADAS DE 18V Y 10000RPM TIPO O SIMILAR RANGER	UND	1
22	ADAPTADOR MACHO PRESION TUBOPLEX 1PULG	UND	100
23	LINEA DE VIDA CON GANCHO 11 MM X 50 MTRS	METROS	1
24	ROLLO CINTA ADHESIVA ANTIDESLIZANTE BICOLOR DE 5MX50MM	ROLLO	20
25	MARTILLO UNA 13 ONZAS MANGO MADERA	UND	2

26	CIZALLA MANUAL 30 PULGADAS DE ALTA RIGIDEZ MANGO ENCAUCHETADO MP TOOLS	UND	1
27	CIZALLA MANUAL 18 PULGADAS DE ALTA RIGIDEZ MANGO ENCAUCHETADO TIPO O SIMILAR MP TOOLS	UND	1
28	PLACA DE YESO RH 1/2PG 1.22 X 2.44M 12.7MM TIPO O SIMILAR KNAUF	CAJA	12
29	ALICATE HOMBRESOLO CROMADO BOCA CURVA 10 PULGADAS DISCOVER	UND	3
30	JUEGO DE COPAS 38 PIEZAS CON PUNTA 1/4 PULGADAS MM TIPO O SIMILAR SATA	UND	1
31	SELLADOR POLIURETANO 300ML TIPO O SIMILAR SIKAFLEX UNIV BLANCO	UND	2
32	SELLADOR POLIURETANO 300ML TIPO O SIMILAR SIKAFLEX UNIV GRIS	UND	2
33	SELLADOR TIPO O SIMILAR SIKAFLEX PARA JUNTAS 1 A PLUS PURFORM NEGRO 300 ML	UND	2
34	LLAVE LAVABO TEMPORIZADORA PARED 1.9L CR	UND	4

El contratista cuya oferta sea seleccionada deberá proporcionar los materiales y elementos solicitados por la Registraduría, necesarios para dar cumplimiento al objeto contractual dentro del plazo pactado, con las especificaciones, condiciones y calidades estipuladas en la oferta presentada, de acuerdo con las condiciones, marca y características ofrecidas en su propuesta seleccionada.

2.3 Clasificador de bienes y servicios

Deben incluirse todos los códigos que estén relacionados con el objeto del presente proceso, de acuerdo con el clasificador de Bienes y Servicios – UNSPSC, así:

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
31162800 Ferretería en General	31000000 Componentes y suministro de manufactura	31160000 Ferretería	31162800 Ferretería en general

2.4 Tipo de contrato

Contrato de compraventa.

2.5 Especificaciones Técnicas

Los materiales proporcionados deben cumplir con las normas técnicas pertinentes. Cuando se referencia un determinado material, no significa compromiso con alguna marca específica, con ello se está estableciendo el tipo y calidad del material a utilizar; por lo tanto, las marcas señaladas en el presente documento deben entenderse como material de calidad y costo equivalente al especificado.

Para los materiales proporcionados por el contratista que aplique, se deberá cumplir con las normas ICONTEC en lo referente a fabricación, instalación, resistencia, comportamiento

ante el fuego, etc. En caso de no existir una norma nacional en alguno de estos aspectos, el contratista deberá remitirse a normas internacionales comúnmente aceptadas (ASME, ASTM, ASTHO, DIN, ISO, entre otras).

Todos los materiales que se reciban en ejecución del contrato, sin excepción alguna, deben ser nuevos, de las marcas ofrecidas en la oferta correspondiente (originales no genéricas), y contar con la garantía que para cada marca ofrezca el fabricante.

Se relacionan las especificaciones mínimas requeridas para los elementos requeridos:

ÍTEM	ELEMENTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	TALADRO 1/2PULG PERCUTOR 20V	INHALAMBRICO, DOS BATERIAS, PERTUTOR ATORNILLADOR
2	PULIDORA INALÁMBRICA PROFESIONAL 4 1/2 PULGADAS	18V Y 10000RPM, 820 W
3	LINEA DE VIDA 11 MM X 50 MTRS	CON GANCCHO O MOSQUETÓN EN POLIESTER / POLIAMIZA TRENZADA

2.6 Obligaciones del futuro contratista

El contratista se obligará para con la Entidad, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

1. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra de la Entidad, por causa o con ocasión del contrato.
2. Rendir y elaborar los informes, y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
4. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
5. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
8. Informar oportunamente a la Entidad sobre eventualidades que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
9. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el supervisor del contrato y la Entidad.
10. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del supervisor como constancias de la ejecución del contrato.

11. Presentar la facturación electrónica del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos, en la plataforma SECOP II.
12. Acreditar el pago de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (artículo 1 del Decreto 768 de 2022 y su anexo técnico), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales durante la vigencia del contrato.
13. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

Obligaciones específicas del futuro contratista

a) Desarrollar las labores objeto del contrato con sus propios medios y equipos, por lo que deberá contar con el personal para el traslado de los materiales y equipos, necesarios para dar cumplimiento al objeto y plazo contractual.

b) Entregar los materiales solicitados por el supervisor del contrato en un término no mayor a diez (10) días hábiles a partir de la solicitud, en la RNEC sede CAN ubicada en la calle 26 No. 51-50 Bogotá.

c) Los elementos y herramientas recibidos deben contar con la garantía mínima otorgada por el fabricante, la cual empieza a contar a partir de su entrega y recibo a satisfacción.

d) Los materiales proporcionados deben cumplir con las normas técnicas pertinentes y ser de la marca y características ofertadas por el proponente adjudicatario.

e) Avisar con anticipación y oportunidad los hechos y factores que puedan afectar el cumplimiento de los términos del contrato.

f) Atender en tiempo las solicitudes que haga el supervisor del contrato en relación con la calidad y especificaciones de los elementos y/o materiales.

g) Mantener durante la vigencia del contrato los precios unitarios ofertados, los cuales harán parte integral de la propuesta presentada por el proponente que resulte seleccionado.

h) Los materiales proporcionados deben ser iguales o superiores en calidad, condiciones técnicas, características y costo, a los de la marca (originales no genéricas), ofrecida en la propuesta técnica del oferente adjudicatario.

2.7 Obligaciones de la Entidad

La Entidad se obliga para con el futuro contratista a lo siguiente:

1. Pagar el valor del contrato de conformidad con lo pactado.
2. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato
3. Resolver las peticiones y consultas que le haga el futuro contratista dentro de los términos legales.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Ejercer adecuada y correctamente la supervisión del contrato.

2.8 Plazo de ejecución

El plazo de ejecución será de 15 días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

2.9 Lugar de ejecución del contrato

El sitio de entrega de los materiales será en las Oficinas Centrales de la Registraduría Nacional del Estado Civil sede CAN, ubicada en la Av. Calle 26 No. 51-50 de la ciudad de Bogotá.

2.10 Supervisión

La supervisión del contrato será ejercida por la Coordinación de Mantenimiento y Construcciones adscrita a la Dirección Administrativa de la Registraduría Nacional del Estado Civil o por quien el ordenador del gasto designe, quien tendrá a su cargo realizar las actividades propias que demanda la supervisión del contrato.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 5, la Registradora Nacional del Estado Civil, adelantará un proceso de contratación de Mínima Cuantía, en atención a que el valor estimado para del futuro contrato es de **VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE** (**$23.342.373**) **IVA INCLUIDO**, valor que no supera el 10% de la menor cuantía del presupuesto de la Entidad, de conformidad con lo establecido en la Circular interna No. 002 del 14 de enero de 2025.

El proceso de selección de mínima cuantía se efectuará de conformidad con las reglas previstas en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, "*Transparencia en contratación de mínima cuantía"*, reglamentado en el capítulo 2, sección 1; Subsección 5 (de la mínima cuantía) artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021 y el Manual de Contratación de la Entidad, así como la normativa que la modifique, adicione o complemente.

Es necesario señalar que, revisados los Acuerdos Marcos vigentes celebrados por Colombia Compra Eficiente, no todos los elementos a adquirir objeto del presente proceso de selección se encuentran en estos, razón por la cual resulta imperioso adelantar la contratación a través de un proceso de selección.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

4.1 Valor del contrato

El valor estimado del contrato es la suma de **VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE** (**$23.342.373**), incluido IVA y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar.

Nota: La propuesta económica no deberá superar el presupuesto oficial estimado.

4.2 Justificación. Estudio de mercado

El presupuesto oficial se determinó siguiendo lo indicado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1, del Decreto 1082 de 2015 en virtud del cual, cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad debe incluir la forma en que los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos.

Se procedió a revisar la tienda de Colombia compra eficiente en donde el acuerdo marco existente no cuenta con todos elementos requeridos por la Entidad, contando dentro de su catálogo aproximadamente con un 40% de la totalidad de las referencias del presente estudio previo.

Por lo tanto, se realizó un estudio de mercado con objeto de estructurar el presupuesto oficial del proceso realizado por el grupo de mantenimiento y construcciones de la Registraduría Nacional del Estado Civil, así mismo, se tomó en cuenta los precios que se manejan en grandes superficies especializadas en el tema de materiales de ferretería, en este caso con la firma Homecenter, toda vez que dicha compañía es líder del mercado y establecen sus precios con base al mercado de la construcción, lo anterior debido a que se realizó búsqueda en internet de ferreterías a nivel local y nacional solicitando cotización y que se consolidan en el siguiente cuadro:

AVALÚOS CORPORATIVOS			
No.	**EMPRESA**	**CORREO ELECTRÓNICO**	**ESTADO COTIZACIÓN**
1	INTEGRAL DE SUMINISTROS	contacto@integraldesuministros.com	No contestó correo
2	INTERAMERICANA DE SUMINISTROS	norma.pena@intersuministros.com	Allegó Cotización
3	HOMECENTER	www.homecenter.com.co	Consulta en línea

De las solicitudes de cotización enviadas las empresas que atendieron dicha solicitud fueron: INTERAMERICANA DE SUMINISTRO, más la consulta de los productos en la página de internet de HOMECENTER.

De esta forma el cálculo para estimar el valor total de los materiales a continuación:

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	**PROCESO**	GESTIÓN CONTRACTUAL	**CÓDIGO**	GCFL05
	FORMATO	ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA	**VERSIÓN**	2

Aprobado 22/04/2024

ÍTEM	ELEMENTO	Und.	CANT	INTERAMERICANA	HOMECENTER	PROMEDIO	
				V/R UNIT. PROPUESTO INCLUIDO IVA	V/R UNIT. PROPUESTO INCLUIDO IVA	V/R UNIT. PROMEDIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL
1	TALADRO 1/2PULG PERCUTOR 20V	UND	2	$1.187.620,00	$719.900,00	$953.760,00	$1.907.520,00
2	ALICATE DE ELECTRICISTA DE 7 PULGADAS MANGO GRIP	UND	6	$33.796,00	$30.900,00	$32.348,00	$194.088,00
3	CIELO RASO FIBRA MINERAL 0.60M X 0.60M X 14MM CAJA X 10UNIDADES PACK	UND	15	$165.291,00	$182.900,00	$174.095,50	$2.611.432,50
4	CHAZO PLÁSTICO ESTRIADO 5/16 BLANCO	UND	2000	$595,00	$400,00	$497,50	$995.000,00
5	TORNILLO AGLOMERADO AUTOPERFORANTE 7X2-1/2 10 UND FIXSER	UND	2000	$797,00	$450,00	$623,50	$1.247.000,00
6	ALICATE PELACABLE DE 9 PULGADAS MANGO ANTIDERRAPANTE	UND	10	$45.696,00	$31.900,00	$38.798,00	$387.980,00
7	ACEITERAS 300 ML TRUPER	UND	1	$29.631,00	$30.900,00	$30.265,50	$30.265,50
8	CABLE N10 100M BLANCO TIPO O SIMILAR CENTELSA	METROS	300	$ 5.851,00	$ 3.709,00	$4.780,00	$1.434.000,00
9	CABLE ENCAUCHETADO TIPO O SIMILAR CENTELSA	METROS	300	$16.422,00	$13.500,00	$14.961,00	$4.488.300,00
10	CORTA VIDRIOS CON ACEITE	UND	5	$31.773,00	$18.900,00	$25.336,50	$126.682,50
11	MACETA TIPO NEVADA DE 2 LB CON MANGO DE ENCINO DE 10.3/4 PULGADAS	UND	2	$50.813,00	$37.900,00	$44.356,50	$88.713,00
12	CAJA 5800 2X4 CAL20 PLÁSTICA	UND	100	$ 4.998,00	$1.500,00	$3.249,00	$324.900,00
13	LLAVE EXPANSIVA ALEMANA PROFESIONAL DE 12 PULGADAS	UND	5	$58.548,00	$71.900,00	$65.224,00	$326.120,00
14	CHAPA 587 POMO CILINDRICA PARA BAÑO	UND	30	$31.773,00	$22.900,00	$27.336,50	$820.095,00
15	CHAPA / CERRADURA TRAMPA PARA MUEBLES / ARCHIVADOR / ESCRITORIO	UND	100	$11.900,00	$ 8.000,00	$9.950,00	$995.000,00
16	CINTA DOBLE FAZ FÍLMICA X ROLLO	ROLLO	10	$60.095,00	$39.900,00	$49.997,50	$499.975,00

17	CHAZO COLAPSIBLE BLOQUE HUECO 1/2	UND	250	$ 1.190,00	$500,00	$845,00	$211.250,00
18	CHAZO COLAPSIBLE BLOQUE HUECO 1/4	UND	250	$ 714,00	$500,00	$607,00	$151.750,00

19	CHAZO COLAPSIBLE BLOQUE HUECO 3/8	UND	250	$892,50	$500,00	$696,25	$174.062,50
20	CHAZO COLAPSIBLE BLOQUE HUECO 5/16	UND	250	$833,00	$500,00	$666,50	$166.625,00
21	PULIDORA INALÁMBRICA PROFESIONAL 4 1/2 PULGADAS DE 18V Y 10000RPM	UND	1	$773.500,00	$799.900,00	$786.700,00	$786.700,00
22	ADAPTADOR MACHO PRESION TUBOPLEX 1PULG	UND	100	$ 2.261,00	$1.378,00	$1.819,50	$181.950,00
23	LINEA DE VIDA CON GANCHO 11 MM X 50 MTRS	METROS	1	$1.267.350,00	$589.900,00	$928.625,00	$928.625,00
24	ROLLO CINTA ADHESIVA ANTIDESLIZANTE BICOLOR DE 5MX50MM	ROLLO	20	$ 17.850,00	$34.900,00	$26.375,00	$527.500,00
25	MARTILLO UNA 13 ONZAS MANGO MADERA	UND	2	$37.961,00	$19.900,00	$28.930,50	$57.861,00
26	CIZALLA MANUAL 30 PULGADAS DE ALTA RIGIDEZ MANGO ENCAUCHETADO MP TOOLS	UND	1	$194.446,00	$226.900,00	$210.673,00	$210.673,00
27	CIZALLA MANUAL 18 PULGADAS DE ALTA RIGIDEZ MANGO ENCAUCHETADO	UND	1	$ 89.250,00	$88.900,00	$89.075,00	$89.075,00
28	PLACA DE YESO RH 1/2PG 1.22 X 2.44M 12.7MM	CAJA	12	$133.042,00	$79.900,00	$106.471,00	$1.277.652,00
29	ALICATE HOMBRESOLO CROMADO BOCA CURVA 10 PULGADAS DISCOVER	UND	3	$ 29.750,00	$32.900,00	$31.325,00	$93.975,00
30	JUEGO DE COPAS 38 PIEZAS CON PUNTA 1/4 PULGADAS MM	UND	1	$364.140,00	$206.900,00	$285.520,00	$285.520,00
31	SELLADOR POLIURETANO 300ML	UND	2	$ 79.135,00	$29.900,00	$54.517,50	$109.035,00
32	SELLADOR POLIURETANO 300ML GRIS	UND	2	$ 74.970,00	$29.900,00	$52.435,00	$104.870,00
33	SELLADOR TIPO O SIMILAR SIKAFLEX PARA JUNTAS 1 A PLUS PURFORM NEGRO 300 ML	UND	2	$ 75.446,00	$60.900,00	$68.173,00	$136.346,00
34	LLAVE LLAVEABO TEMPORIZADORA PARED 1.9L CR	UND	4	$281.316,00	$404.600,00	$342.958,00	$1.371.832,00

Total	**$23.342.373**

Nota 1: Todos los materiales sin excepción alguna debe ser nuevos, de las marcas ofertadas y contar con la garantía ofrecida por el fabricante.

4.3 Disponibilidad presupuestal

La Registraduría Nacional del Estado Civil cuenta con la disponibilidad presupuestal para desarrollar el objeto del presente proceso por valor de (**$23.342.373) incluido IVA**.

4.4 Forma de pago

El Fondo Rotatorio de la Registraduría pagará al contratista el valor del contrato así:

- Un (01) pago correspondiente a la entrega de los materiales de ferretería suministrados, pago que se encontrará sujeto a la suscripción del Acta de Recibo Definitivo a Satisfacción suscrito por el supervisor y el contratista, la presentación de la factura debidamente diligenciada, entrada a almacén y la acreditación del pago de aportes al sistema de seguridad social atendiendo lo establecido en artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Para el pago **EL CONTRATISTA** deberá presentar:

- Remisión de los elementos entregados, y recibidos por la entidad.

- Informe de seguimiento y certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato.

- Acreditación del pago de aporte al sistema de seguridad social atendiendo a lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la ley 789 de 2002

- Factura electrónica debidamente cargada en las plataformas SIIF y SECOP II. Así mismo, se debe remitir el archivo contenedor (.zip) a la supervisión o interventoría del contrato.

Nota 1: Los pagos señalados están sujetos a la meta global de pagos aprobada por el Consejo Superior de Política Fiscal (CONFIS). El trámite para el pago efectivo de las facturas estará sujeto a los procedimientos administrativos internos de la Entidad y del Ministerio de Hacienda.

Nota 2: Los impuestos y retenciones que surjan del contrato corren por cuenta del **CONTRATISTA** para cuyos efectos la Entidad hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que le competen y que ordene la Ley. El proponente debe tener en cuenta en el valor de la propuesta que la Entidad efectúa los descuentos de Ley vigentes.

Nota 3: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se adjuntan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para pago de la misma solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por este concepto serán

responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota 4: Factura electrónica: Se empleará la facturación como requisito para su aceptación y pago, mediante el mecanismo de la factura electrónica en cumplimiento del Decreto 1929 de 2007 y demás normas que lo adicionen, modifiquen, sustituyan o deroguen.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS

Los siguientes son los factores de selección que se utilizarán para identificar la oferta más favorable, podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, domiciliadas en Colombia cuya actividad principal u objeto social sea igual o similar al objeto a contratar, en forma individual o asociados en consorcios o uniones temporales de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y sus normas reglamentarias.

Se verificará el cumplimiento de cada uno de los requisitos y documentos de carácter jurídico, establecidos en las condiciones adicionales de la Invitación Publica. El proponente que, habiendo presentado la propuesta con el menor precio, no cumpla con alguno de los requisitos habilitantes jurídicos, será RECHAZADO.

Criterios Diferenciales para Mipyme

El proponente que acredite su condición de MIPYME, podrá acreditar la experiencia mínima habilitante con un máximo de cinco (5) contratos.

La condición de MIPYME deberá ser acreditada mediante el Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

NOTA 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Nota 2: Lo previsto en este numeral aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del decreto 1082 de 2015.

Criterios Diferenciales para Emprendimientos y Empresas de Mujeres

El proponente que acredite su condición de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional podrá acreditar la experiencia mínima habilitante con un máximo de cinco (5) contratos.

La condición de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional deberá ser acreditada conforme con los requisitos contenidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015.

Nota 1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el Decreto 1082 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Orden De Elegibilidad y Desempate

Acorde con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la ley 2069 de 2020 y el decreto 1860 de 2021, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, se aplicarán las siguientes reglas:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento 125%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un

proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Realizar sorteo mediante balotas.

5.1. Factores de verificación

Se debe justificar y determinar qué factores de selección se utilizarán, que permita identificar la oferta más favorable, esto conforme a lo estipulado en la Ley.

HABILITACIÓN JURÍDICA

Serán definidos por la Oficina de Contratos y se establecerán en el documento de invitación pública.

HABILITACIÓN TÉCNICA

EXPERIENCIA

El proponente deberá presentar con su propuesta, dos (2) certificaciones de experiencia o acta de liquidación, de contratos ejecutados anteriormente, cuyo objeto y/o actividades ejecutadas sean iguales o de similares características técnicas a las del objeto a contratar (adquisición de materiales de ferretería), y la sumatoria del valor de las certificaciones, sea igual o superior al presupuesto oficial estimado para el contrato a celebrar.

Las certificaciones de experiencia deberán contener, entre otra, la siguiente información:

a) Nombre de la entidad o empresa contratante
b) Nombre del contratista
c) Objeto y/o actividades ejecutadas
d) Valor del contrato.
e) Fecha de inicio y terminación
f) Fecha de expedición de la certificación
g) Nombre y firma de quien certifica
h) Dirección, teléfono y/o correo electrónico del contratante.

En caso de que la certificación y/o soportes no contengan la totalidad de la información indicada, se podrán adjuntar a ellos, alguno de los siguientes documentos para complementar la información:

- Copia del contrato o de la orden de compra, con su respectiva copia de recibo a satisfacción, cuando haya lugar, debidamente firmada por las partes.

En caso de acreditar la experiencia de contratos suscritos con la entidad, y no se cuente con la certificación respectiva, se deberá informar el número y año de contrato, para realizar la verificación pertinente.

Nota 1: No se aceptan auto certificaciones; en caso de acreditar la experiencia con facturas, éstas deberán cumplir con los requisitos de ley.

Nota 2: Si se presentan certificaciones de experiencia donde el proponente haya participado como integrante de un consorcio o unión temporal, se tomará en cuenta solamente el valor correspondiente a su participación. La certificación deberá contener esta información o en su defecto el proponente deberá aportar el respectivo documento de constitución del consorcio o unión temporal.

El proponente deberá aportar las fichas técnicas para los siguientes elementos:

ÍTEM	ELEMENTO

1	TALADRO 1/2PULG PERCUTOR 20V
2	PULIDORA INALÁMBRICA PROFESIONAL 4 1/2 PULGADAS
3	LINEA DE VIDA 11 MM X 50 MTRS

5.2. Propuesta económica

El comité evaluador certificará los siguientes aspectos en el **Formato No. 2 PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA,** lo que determinará si la propuesta cumple en la evaluación**:**

A) El **Formato No. 2 "PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA"** se debe diligenciar en su totalidad y no debe ser objeto de ninguna modificación por el proponente. En caso de que el proponente no diligencie y/o modifique alguna casilla la propuesta será rechazada.

B) Los valores ofertados para el **VALOR UNITARIO OFERTADO** de cada uno de los ítems del **FORMATO No. 2 PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA**, en ningún caso deberán ser mayores al **VALOR UNITARIO DE REFERENCIA,** so pena de rechazo de la propuesta.

C) El valor ofertado en la casilla **VALOR UNITARIO OFERTADO** del **FORMATO No. 2 PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA** debe presentarse en pesos colombianos y sin centavos, en caso de presentarse con centavos, este valor se ajustará así: hasta $0,49 se redondeará al valor del peso inmediatamente anterior, de $0, 50 en adelante se aproximará al valor del peso siguiente.

D) El **VALOR TOTAL** (Incluido I.V.A) **Formato No. 2 PROPUESTA ECONÓMICA,** en ningún caso deberá ser mayor al 100% del valor del presupuesto oficial estimado para el proceso de selección y/o a su respectivo valor de referencia, so pena de rechazo de la propuesta

E) Para efectos de evaluación se procederá a verificar que el número, la descripción, la cantidad y la unidad de cada ítem propuesto, corresponda a la establecida en el **Formato No. 2 OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.**

F) Los valores ofertados deben incluir la totalidad de los costos directos, indirectos e impuestos que genere la ejecución del contrato, cubriendo todas las obligaciones y posibilidades de riesgos que emanen del mismo y demás inherentes a la ejecución del contrato; por ningún motivo se consideran costos adicionales.

G) Corrección aritmética: los errores de tipo aritmético que sean cometidos por el OFERENTE en el **FORMATO No. 2 PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA** serán corregidos por la Entidad y éste será el valor que tomará la Entidad para efectos de la PROPUESTA. La corrección se realizará en el momento de la verificación de la propuesta. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el oferente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores. Las correcciones efectuadas a las PROPUESTAS de los eferentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.

H) Serán de exclusiva responsabilidad del oferente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
I) Cuando se presente error, omisión o inexactitud en el IVA o impuestos, éstos serán ajustados de conformidad con lo dispuesto en las normas respectivas.
J) Para efectos de verificación se partirá del valor unitario propuesto en el Formato No. 2, se verificará que dichos valores se encuentren redondeados al peso, de no ser así, la Entidad efectuará el redondeo correspondiente. Con los valores unitarios redondeados se verificará aritméticamente las propuestas, se ajustarán los valores en los productos o en la sumatoria de los valores totales ofertados. El **VALOR TOTAL PRESUPUESTO COSTO BÁSICO,** corregido y ajustado al peso, será el utilizado para la comparación con las demás propuestas hábiles.

Nota 1: Para que el oferente realice su oferta económica, la Entidad suministrará un formato adjunto a la Invitación Pública, con la información que no es susceptible de cambios por parte del oferente. Si el oferente modifica las unidades o las cantidades que allí aparecen, incurrirá en causal de rechazo de la propuesta.

Así mismo el proponente deberá diligenciar la casilla de marca ofrecida para cada uno de los elementos que componen la propuesta económica, si el oferente no diligencia dicha casilla, incurrirá en causal de rechazo de la propuesta

NOTA 2: El Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del estado Civil se reserva la posibilidad de verificar las propuestas económicas (radicadas), de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, cuando de conformidad con la información a su alcance estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, para lo cual requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado, so pena de rechazo de la propuesta. Analizadas las explicaciones, el comité Económico evaluador, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta explicando sus razones.

Los comités respectivos revisarán las ofertas económicas y verificarán que la de menor VALOR TOTAL INCLUIDO IVA, cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con ellas, se verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor VALOR TOTAL INCLUIDO IVA**,** y así sucesivamente.

La adjudicación se hará a la oferta con el menor **VALOR TOTAL INCLUIDO IVA,** siempre que se encuentre en condiciones de mercado, satisfaga las necesidades técnicas de la entidad, y resulte habilitada.

Nota: No se realizará adjudicación parcial.

6. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 la Entidad ha incluido la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en el actual proceso de contratación, entendidos estos como los eventos que pueden afectar la ejecución contractual y cuya ocurrencia no puede ser predicha de manera exacta por las partes involucradas en el Proceso de Contratación. Así mismo, según el Decreto 1082 de 2015 se define el Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También, el Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos.

Los riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio económico del contrato en su ejecución de acuerdo a las características del mismo son los siguientes:

MATRIZ DE RIESGOS

Nro.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / control a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externa	Selección	Operacional	Sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades al oferente.	Limitación para la suscripción del contrato, con el oferente seleccionado	1	5	6	Alto	oferente	Modificación del futuro contratista	1	2	3	Bajo	No	Entidad	Desde que advierte	Previa celebración	Verificación de la documentación del proponente	Etapa de selección

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	**PROCESO**	GESTIÓN CONTRACTUAL	**CÓDIGO**	GCFL05
	FORMATO	ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA	**VERSIÓN**	2

Aprobado 22/04/2024

Nro.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / control a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
2	General	Externa	Ejecución	Operacional	Extensión del plazo contractual, cuando el contrato se ejecuta en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes.	Limitación en la ejecución de las actividades y presupuesto del contrato	1	3	4	Bajo	Entidad//Contratista	Modificación contractual, nuevo cronograma de las actividades	1	3	4	Bajo	Si	Entidad / Contratista	Desde la ocurrencia del evento informado por el supervisor	Cuando se realice la modificación contractual	Seguimiento de los plazos establecidos a partir de la modificación contractual	Sujeto al informe de supervisión del contrato

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	**PROCESO**	GESTIÓN CONTRACTUAL	**CÓDIGO**	GCFL05
	FORMATO	ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA	**VERSIÓN**	2

Aprobado 22/04/2024

Nro.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / control a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	General	Externa	Ejecución	Regulatorio/ social	Eventos relacionados con los cambios de ley y/o situación política que impacten la ejecución de las actividades del contrato que se encuentren vinculados con la normatividad del objeto de la presente contratación	Afectación de la agenda establecida para la ejecución del contrato y/o suspensión del contrato	1	3	4	Bajo	Contratista/Entidad	Implementar medidas correctivas que garanticen la continuidad de las actividades y de la ejecución del contrato	1	3	4	Bajo	Si	Contratista/Entidad	Apenas se advierta y/o identifique el evento de cambio	Hasta el momento en que cese la suspensión de	Seguimiento a los cambios regulatorios y políticos por parte del supervisor.	Durante la ejecución

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	**PROCESO**	GESTIÓN CONTRACTUAL	**CÓDIGO**	GCFL05
	FORMATO	ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA	**VERSIÓN**	2

Aprobado 22/04/2024

Nro.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / control a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
4	General	Externa	Ejecución	Sociales	Daño emergente derivado de actos de terrorismo, guerras, eventos que alteren el orden.	Afectación de la agenda establecida para la ejecución del objeto contractual y sobrecostos en la ejecución y/o suspensión del contrato	1	4	5	Medio	Contratista/Entidad	Implementar medidas correctivas que garanticen la ejecución de las actividades y de la ejecución del contrato	1	3	4	Bajo	Si	Entidad / Contratista	Desde el momento en que se tenga conocimiento.	Una vez se implementen las acciones correctivas ante un	Seguimiento de las medidas correctivas por parte del supervisor	Durante la ejecución

Nro.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / control a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
5	Especifico	Interna	Ejecución	Operacional	El servicio prestado y/o elementos suministrados y/o elementos adquiridos, sean modificados por el contratista desmejorando las condiciones técnicas.	Baja calidad de la prestación del servicio y/o suministro y/o adquisición, desmejorando las condiciones requeridas por la Entidad afectando el uso / desempeño de la plataforma tecnológica	2	5	7	Alto	Contratista	Verificación de las condiciones establecidas en la oferta versus lo suministrado y/o entregado a la Entidad	1	3	4	Bajo	Si	Entidad	Cuando se advierta la modificación de los elementos y/o servicios	Verificación de las condiciones de la oferta contratadas	Realización de listas de chequeo de verificación por parte del supervisor del contrato	En la ejecución del contrato

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El proponente que resulte favorecido con esta contratación deberá constituir a favor del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, una garantía única (con una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia), de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, que ampare los siguientes riesgos:

El futuro contratista, en su calidad de contratista, deberá constituir las siguientes garantías:

a) **Cumplimiento del contrato:** Que garantice el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato por una suma asegurada igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y nueve (9) meses más.

b) **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados, por una suma asegurada igual al diez por ciento (10%) y por un término de ejecución de éste y un (1) año más.

Cordialmente,

CEAR AUGUSTO TABARES RAMIREZ
Coordinador Mantenimiento y Construcciones

Elaboró: Ricardo Vargas- Profesional Universitario Grupo de Mantenimiento y Construcciones

ANEXOS
Cotizaciones
Análisis del sector
Formato #02